



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Señor

JORGE ALBERTO SOTELO ZUMARAN

Gerente General GALENICA PERU S.A.C

Av. Angamos Oeste N° 651 Int 504 -Miraflores-Lima-Lima

jorge.sotelo@galenica.pe; ingrid.meza@galinica.pe

Presente. –

Asunto: COMUNICO PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO.

Expediente: 0299720250000261.

Referencia: a) CARTA N° 1405-2025 (14.05.2025)
b) CARTA N° 96-DA-OA-GRAJU-ESSALUD-2025
c) CARTA N° 0605-2025 (07.05.2025)
d) ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 43-2024-ESSALUD-RAJUNIN-PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA N° 02-2024 – ESSALUD/RAJUNÍN -1

De mi especial consideración:

Reciba usted el saludo cordial a nombre del Seguro Social de Salud - Red Asistencial de Junín, asimismo en atención a los documentos de referencia, la entidad cumple con comunicarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El 11 de abril del 2025 el comité de selección adjudicó la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 43-2024-ESSALUD-RAJUNIN-PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA N° 02-2024-ESSALUD/RAJUNÍN -1** para la **CONTRATACIÓN ANUAL DE REACTIVOS DE INMUNOLOGÍA PARA DOSAJE DE HORMONAS Y MARCADORES TUMORALES PARA LA RED ASISTENCIAL JUNÍN PARA DOCE MESES**, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y con fecha del 24 de abril del 2025 se consintió la buena pro.
- 1.2 Con Carta N° 004-2025-CS/AS43-1, de fecha 24 de abril del 2025, el Sr. JOEL GUZMAN SALVATIERRA , miembro del comité de selección , cumple con remitir a la Unidad de Programación y Adquisiciones de la Red Asistencial Junín el expediente del procedimiento de selección correspondiente **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 43-2024-ESSALUD-RAJUNIN-PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA N° 02-2024-ESSALUD/RAJUNÍN -1** para la **CONTRATACIÓN ANUAL DE REACTIVOS DE INMUNOLOGÍA PARA DOSAJE DE HORMONAS Y MARCADORES TUMORALES PARA LA RED ASISTENCIAL JUNÍN PARA DOCE MESES**; detallando como ganador del citado procedimiento de selección a la empresa **GALENICA PERU S.A.C, por el monto de S/ 833,000.00 (Ochocientos treinta y tres mil con 00/100 soles) .**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: SE9S4XV.

1.3 Con carta N° 605-2025, de fecha de recepción 07.05.2025 por la Oficina de Trámite Documentario de la Red Asistencial Junín, la empresa **GALENICA PERU S.A.C.**, presenta los documentos para perfeccionamiento del contrato, referido al procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 43-2024-ESSALUD-RAJUNIN-PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA N° 02-2024-ESSALUD/RAJUNÍN -1.**

1.4 **Con Carta** N° 096-DA-OA-GRAJU-ESSALUD-2025, el 09 de mayo del 2025 la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Junín, comunica a la empresa **GALENICA PERU S.A.C.**, la Subsanación de requisitos para el perfeccionamiento del contrato otorgándole el plazo de 04 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, de conformidad al Artículo 141° del Reglamento de Contrataciones del Estado, siendo los documentos a subsanar de conformidad al capítulo II, numeral 2.3 de las bases integradas lo siguiente:

- El Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, de acuerdo a la revisión de los precios unitarios el **monto total es superior al monto adjudicado** en el procedimiento de selección.
- No adjunta Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.
- No adjunta Certificado de fabricación del equipo ofertado, otorgado por la casa matriz donde indique la fecha de fabricación del equipo, marca, modelo y número de serie y **copia de la Declaración Única de Aduanas (DUA), donde acredite la fecha de ingreso al país.**
- No adjunta Póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión de uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.
- Declaración Jurada de presentación del dispositivo médico ofertado, de compromiso de plazo de entrega y vigencia (Anexo 2-A), en concordancia con el literal g) del requerimiento, en las declaraciones juradas se observa que los datos consignados en la última fila los números varían en cada declaración debiendo ser detalladas solamente del 1 al 3 por cada documento.

1.5 Con carta N° 1405-2025, de fecha de recepción 16.05.2025 por la Oficina de Trámite Documentario de la Red Asistencial Junín, la empresa **GALENICA PERU S.A.C.**, presenta el levantamiento de observaciones de requisitos para perfeccionar del contrato referido al procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 43-2024-ESSALUD-RAJUNIN-PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA N° 02-2024-ESSALUD/RAJUNÍN -1.**, la cual derivado a la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Junín.

II. ANÁLISIS:

2.1 Ahora bien, respecto a los requisitos para perfeccionar el contrato la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento Ley N° 30225, en su Artículo 141° señala textualmente lo siguiente:

Art. 141.1°: Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: SE9S4XV.

compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato

- 2.2 Asimismo, de conformidad a las bases integradas del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 43-2024-ESSALUD-RAJUNIN-PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA N° 02-2024-ESSALUD/RAJUNÍN -1., en el capítulo II, en el numeral 2.3 se establecen los requisitos para perfeccionar el contrato).

Además, el Artículo 138.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

*El contrato está conformado por el documento que lo contiene, **los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas**, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.*

- 2.3 Cabe mencionar que en virtud a lo señalado la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato en el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 43-2024-ESSALUD-RAJUNIN-PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA N° 02-2024-ESSALUD/RAJUNÍN -1, de desarrolla de conformidad al capítulo II, numeral 2.3 de las bases integradas, siendo estos documentos:

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.*
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.*
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.*
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.*
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.*
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.*
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.*
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (**Anexo N° 11**).*
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.*
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: SE9S4XV.

- k) *Certificado de fabricación del equipo ofertado, otorgado por la casa matriz donde indique la fecha de fabricación del equipo, marca, modelo y número de serie y copia de la Declaración Única de Aduanas (DUA), donde acredite la fecha de ingreso al país.*
- l) *Póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión de uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.*
- m) *Declaración Jurada de función del equipo de cesión en uso, a una condición climática no menor a 3271 m.s.n.m, adjuntando el documento técnico de la casa matriz del ECU que certifique el buen funcionamiento del Equipo en Cesión en Uso a 3271 m.s.n.m o mayo; o constancia de buen funcionamiento o declaración jurada de buen funcionamiento a una condición climática de 3271 m.s.n.m, emitidas por el fabricante o empresa postora, debidamente firmadas por las autoridades de dicha institución (Director y/o Administrador). en idioma de origen acompañado de su respectiva traducción*
- n) *Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos (Anexo 4-A).*
- o) *Declaración Jurada de presentación del dispositivo médico ofertado, de compromiso de plazo de entrega y vigencia (Anexo 2-A), en concordancia con el literal g) del requerimiento.*
- p) *Declaración jurada de vigencia mínima del producto (Anexo 1-A), según en concordancia con el numeral 6 del requerimiento.*
- q) *Declaración Jurada de Compromiso de Entrega de Control de calidad Externo (Anexo 5-A).*
- r) *Declaración jurada de conocimiento por parte del proveedor de la Directiva Nro. 04 GG - EsSalud - 2009 "Normas del proceso para el suministro de bienes vinculados a equipos de laboratorio entregados en cesión de uso al Seguro Social de Salud. EsSalud", así como también la Resolución de Gerencia General N° 1247 - GG - ESSALUD - 2009, mediante el cual se modifica y solicita, que los equipos entregados en cesión de uso no deben ser repotenciados y tener una antigüedad de fabricación menor a los cuatro años*
- s) *Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento (Anexo 1-A).*

2.4 De acuerdo a la revisión de la presentación y subsanación de documentos para suscripción del contrato en el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 43-2024-ESSALUD-RAJUNIN-PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA N° 02-2024-ESSALUD/RAJUNÍN -1, presentados con CARTA N° 0605-2025 (07.05.2025) y CARTA N° 1405-2025 (14.05.2025) por la empresa **GALENICA PERU S.A.C** ; la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Junín de conformidad a lo estipulado y los plazos determinados en el Artículo 141° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determina que su representada a pesar del plazo de subsanación **no cumplió con entregar el siguiente requisito para el perfeccionamiento del contrato.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: SE9S4XV.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



- *Copia de la Declaración Única de Aduanas (DUA), donde acredite la fecha de ingreso al país*

2.5 De acuerdo a lo expuesto corresponde comunicar la pérdida de buena pro a la empresa **GALENICA PERU S.A.C**, de conformidad al Artículo 141.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece lo siguiente: **Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro**

III. CONCLUSIÓN:

En consecuencia, en atención a lo descrito en los párrafos precedentes el Seguro Social de Salud - Red Asistencial de Junín – División de Adquisiciones cumple con comunicarle en tiempo oportuno la **LA PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO POR CAUSA IMPUTABLE AL POSTOR (POR NO PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO)** de conformidad a los plazos estipulado en el artículo 141.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado y Bases Integradas del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 43-2024-ESSALUD-RAJUNIN-PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA N° 02-2024-ESSALUD/RAJUNÍN -1.**

Así mismo, y una vez consentido la pérdida de la buena pro, se remitirán los actuados al tribunal de contrataciones para que, de acuerdo a sus competencias, procedan con el inicio del proceso sancionador por la causal prevista en el literal b) del Artículo 50° de la Ley de Contrataciones – Ley N° 30225.

Hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
LIZ FIORELLA ASPARREN PEREZ
JEFE DE DIVISION
DIVISION DE ADQUISICIONES

LFAP/wwqch

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **SE9S4XV**.